



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES PASIVAS - OPASI - 1 -  
25. Depósitos a plazo fijo nominativo intransfe-  
rible ajustable con cláusula dólar estadouniden-  
se

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, con relación a los depósitos de referencia que se formalicen a partir del 1 de noviembre próximo, se ha dispuesto fijar en 120 días el plazo mínimo de permanencia, en lugar del término de 90 días establecido hasta el presente.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo  
Subgerente General